



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 513/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, al 30 de marzo de 2024, a cuánto asciende el monto total acumulado transferido al Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), dispuesto mediante el párrafo I, del Artículo 12 de la ley No. 767. Adjunte documentos de respaldo. --- 2. Informe y detalle, los proyectos de inversión a los cuales se destinó los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), de acuerdo a la normativa vigente, desde la gestión 2016 al 30 de marzo de 2024. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, al 30 de marzo de 2024, en qué instrumentos financieros han sido invertidos los recursos de FPIEEH, de acuerdo al Párrafo II del Artículo 13 de la Ley No. 767, y a cuánto asciende el monto total de los rendimientos de las inversiones realizadas. --- 4. Informe y especifique, los montos totales de los recursos del IDH percibidos a partir del mes de enero de la gestión 2016, detallando por año. --- 5. Informe y detalle los beneficiarios de los ingresos obtenidos, a través de la Ley No. 767 de acuerdo a lo previsto en el párrafo II del Artículo 12 de esta normativa”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIA	MES	ANO	HORA
20	06	24	15:30
No CORRELATIVO			FIRMA
092			A
No EJEMPLARES	No FOJAS		
1	2		



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **14 MAYO 2024**  
MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N° 405/2024

1229



UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Hora: 19 JUN 2024 19:20

Fojas: 2

RECIBIDO

N° Correlativo: 092

Señor Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 513/2023-2024

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP. VCGG-DGGLP- 363 - 2024**, de 02 de mayo de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito N° 513/2023-2024, de 24 de abril de 2024, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe, al 30 de marzo de 2024, a cuánto asciende el monto total acumulado transferido al Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), dispuesto mediante el parágrafo I, del Artículo 12 de la Ley No. 767. Adjunte documentos de respaldo.

**RESPUESTA.** El monto total acumulado transferido al FPIEEH alcanzó a Bs5.884,99 millones al 30 de marzo de 2024.

**PREGUNTA 2.** Informe y detalle, los proyectos de inversión a los cuales se destinó los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH) de acuerdo a la normativa vigente, desde la gestión 2016 al 30 de marzo de 2024. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** Los recursos del FPIEEH no fueron destinados a proyectos de inversión, sino al incentivo de la exploración y explotación de los hidrocarburos en el Estado Plurinacional de Bolivia conforme a condiciones y criterios dispuestos en la Ley No. 767 de 11 de diciembre de 2015 y el Decreto Supremo reglamentario N° 2830 de 6 de julio de 2016.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

246  
244

**PREGUNTA 3.** Informe, al 30 de marzo de 2024, en qué instrumentos financieros han sido invertidos los recursos del FPIEEH, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 13 de la Ley No. 767, y a cuánto asciende el monto total de los rendimientos de las inversiones realizadas.

**RESPUESTA.** En cumplimiento al Parágrafo II del Artículo 13 de la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, el BCB invirtió los recursos del FPIEEH de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales vigente.

Los rendimientos de las inversiones realizadas ascendieron a USD7.885.468,42.

**PREGUNTA 4.** Informe y especifique, los montos totales de los recursos del IDH percibidos a partir del mes de enero de la gestión 2016, detallando por año.

**RESPUESTA.** La información de los montos totales por recaudación del IDH, puede ser consultada a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ([https://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php/boletines?title=&field\\_viceministerio\\_target\\_id=33&type\\_1=boletin\\_economico\\_ingresos\\_tribu&field\\_gestion\\_value=](https://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php/boletines?title=&field_viceministerio_target_id=33&type_1=boletin_economico_ingresos_tribu&field_gestion_value=))

**PREGUNTA 5.** Informe y detalle los beneficiarios de los ingresos obtenidos, a través de la Ley No. 767 de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo II del Artículo 12 de esta normativa.

**RESPUESTA.** En la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015 y el Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016, se detalla la gestión de la transferencia y distribución de los recursos del FPIEEH a los beneficiarios del incentivo a la exploración y explotación de los hidrocarburos.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN CENTRAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y JURÍDICA

15 MAY 2024

Hrs: 16:30 Folios: .....

Viceministro del Tesoro y Crédito Público  
Juana Patricia Jiménez Soriano  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

HR: 2024-19174-R; 2024-20501-R  
MAMG/JPJS/DMC/IGM/GRR/Shirley Calcina  
FR: 03/05/2024  
Cc. Arch.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO